



**SOCIEDAD INTERAMERICANA DE PRENSA
INTER AMERICAN PRESS ASSOCIATION
SOCIEDADE INTERAMERICANA DE IMPRENSA**

Jules Dubois Building • 1801 S.W. 3rd Avenue • Miami, Florida 33129 • (305) 634-2465
Fax: (305) 635-2272 • E-mail: info@sipiapa.org • Internet: <http://www.sipiapa.org>

Ecuador

1. Existe un proceso de extinción de la libertad de expresión que se refleja en el periodismo y en la ciudadanía al practican la autocensura por temor a incomodar al gobierno y a sus consecuencias legales, condición que se viene agravando desde enero del 2007, cuando el presidente Rafael Correa implantó una campaña de desprestigio y agresión en contra de la prensa independiente, atacándola constantemente.
2. La autocensura se agudizó luego de que tres directivos (Carlos, César y Nicolás Pérez) y el ex editor de Opinión (Emilio Palacio), de *El Universo* fueron sentenciados el 20 de julio de 2011 a tres años de prisión y a pagar 40 millones de dólares en indemnización a favor del Presidente. La justicia consideró que Palacio, autor del artículo “No a las mentiras”, injurió y que los directivos “coadyuvaron” en el delito.
3. La justicia concedió el recurso de casación a los directivos del periódico y dispuso la ejecución de la sentencia en contra del articulista, que desde fines de agosto de 2001 se encuentra en Miami, Estados Unidos, porque se considera un perseguido político.
4. La sentencia fue dictada por el juez temporal Juan Paredes Fernández que procesó en menos de un día laboral más de 5.000 páginas y las seis horas de la audiencia, logrando su dictamen pocos minutos antes de que terminara su titularidad en el juzgado.
5. A pesar de que el presidente insistió en que la demanda contra El Universo era a título personal, dispuso de recursos públicos al usar varias cadenas nacionales de televisión y emplear tiempo en sus informes al país para hablar del caso.
6. Este año también fueron apresados un bloguero y un camarógrafo, un asambleísta fue golpeado y se emitieron querellas administrativas en contra del diario Hoy, la revista Vistazo y la televisora Ecuavisa, que se suman a denuncias” en contra de medios, periodistas y animadores de programas de televisión, planteadas por políticos, futbolistas, artistas y ciudadanos en general.

7. El gobierno propuso eliminar el desacato y mantener la injuria en el Código Penal.
8. En el campo legal, el Consejo Nacional Electoral proclamó los resultados oficiales de la consulta popular de mayo y el triunfo de las dos preguntas (de un total de diez), en donde todas las que afectan a la libertad de expresión y de prensa obtuvieron el sí.
9. La consulta popular aprobó que los dueños de medios de comunicación “nacionales” no podrán tener otros negocios. La limitación societaria apareciera también incluida en el proyecto de Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, que únicamente espera el voto del Ejecutivo.
10. Este proyecto de ley reforma a la Ley de Radiodifusión y Televisión y prohíbe a quienes tengan o controlen el 6% o más de una empresa de comunicación “nacional”, tener participación en otros negocios.
11. La limitación societaria coarta el derecho de propiedad de los accionistas de los medios y bloquea la venta de las cadenas nacionales de televisión que administra el gobierno luego de que fueran incautados a sus anteriores dueños, tres años atrás.
12. El voto afirmativo a la segunda pregunta de la consulta popular, relacionada a los medios, manda a la Asamblea Nacional a redactar una ley de comunicación que incluya un Consejo de Regulación y Control de los medios. El proyecto de ley está listo para segundo debate y propone, entre otros:
 - La conformación del Consejo de Comunicación, que entre otras facultades deberá: intervenir en la sociedad y desarrollar la comunicación, definir y sancionar mensajes discriminatorios, diseñar y ejecutar políticas públicas de comunicación, ordenar a los medios de comunicación la rectificación, réplica o respuesta.
 - El Consejo de Comunicación estará integrado por siete miembros: dos son nombrados por la Presidencia, un delegado del Consejo Nacional de Igualdad elegido por el Ejecutivo, tres por la “ciudadanía”, que deben salir de un proceso que ya ha sido probado

en otros campos con resultados cuestionables, y uno por las universidades.

- Divide a los medios en “generalistas” y “temáticos”. A los primeros los obliga a la difusión de contenido informativo, educativo y cultural; a los segundos no.
- Contiene este texto “la obligación de toda persona a asumir las consecuencias jurídicas, administrativas, civiles y penales posteriores a difundir a través de los medios de comunicación información de relevancia pública que lesione derechos humanos, la reputación, el honor, buen nombre...”
- Prohibición de todo mensaje “discriminatorio” con disposiciones vagas y ambiguas.
- El requisito de que la información sea objetiva, veraz, oportuna...
- La obligación de que los medios se impongan y difundan sus códigos de ética
- El ámbito de la ley abarca “cualquier medio, formato o plataforma tecnológica”
- El medio responderá legalmente por el contenido si no logra demostrar que conoce la identidad de quien hace comentarios en sus sitios web.

13.El 28 de febrero, el presidente presentó una demanda por daño moral contra Christian Zurita y Juan Carlos Calderón, periodistas y autores del libro “El Gran Hermano”, que relata los contratos que empresas vinculadas a su hermano Fabricio Correa tenían con el Estado ecuatoriano. El mandatario solicita una indemnización de 10 millones de dólares.

14.Los periodistas interpusieron una contrademanda, solicitando el pago de 400.000 dólares, basados en que los “actos y expresiones graves e ilícitas” del Presidente Correa “han provocado odio contra nosotros; él es el responsable de una persecución llena de insultos, amenazas, maltratos y enjuiciamientos por distintos funcionarios del Gobierno, entre ellos el secretario de Comunicación, Fernando Alvarado; el secretario Jurídico de la Presidencia, Alexis Mera; el ex secretario particular, Galo Mora; y la ministra [de Transporte y Obras Públicas] María de los Ángeles Duarte”.

15. El caso se encuentra en etapa de pruebas, luego que la audiencia de conciliación del 9 de septiembre, resultara infructuosa.
16. El 16 de abril, durante el enlace sabatino, el Presidente rechazó un pronunciamiento de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), por considerar que “interfiere en los asuntos internos del país”. El comunicado de la Relatoría menciona las demandas del presidente Correa por injurias en contra de tres periodistas y de los directivos de El Universo, así como la detención de civiles por supuestamente haber ofendido al mandatario.
17. El 25 de abril la ministra de Transporte y Obras Públicas, María de los Ángeles Duarte, interpuso una demanda en contra de los periodistas Juan Carlos Calderón y Christian Zurita, autores del libro “El Gran Hermano”, argumentando que le atribuyen la adjudicación de un contrato cuando ya no era ministra (cargo que anteriormente había ocupado); sin embargo, reconoce que antes de salir del ministerio dejó “aprobados los pliegos” de la obra.
18. El 27 de abril el periodista Walter Vite Benítez fue apresado por la Policía, tras una condena a un año de prisión y al pago de 500 mil dólares por un proceso por injurias que le siguió el alcalde de Esmeraldas, Ernesto Espupiñán Quintero.
19. El 3 de mayo la fiscal Alexandra Bravo Cedeño, de la ciudad de Manta, demandó al periódico El Diario y a cinco de sus colaboradores. Pide una indemnización de 1.500.000 dólares y tres años de cárcel, por la publicación de una noticia en donde la ciudadana Amarilis Zambrano acusó a la fiscal de haber recibido 7.000 dólares en soborno para acusar a su hijo de un crimen. La noticia que apareció en los periódicos y en el canal de televisión de la empresa, incluía la versión de defensa de la fiscal, en similar espacio al de la denunciante.
20. El 24 de mayo, a pedido del Ministerio de la Política, el Consejo Nacional Electoral inició una investigación en contra de diario Hoy por supuesta infracción electoral. Hoy publicó el 6 de mayo avisos de la campaña de

Libertad de Expresión de la WAN.

21. El examen que la Contraloría General realizó al periódico estatal El Telégrafo entre enero del 2007 y enero del 2010, determinó que dos tercios de los ejemplares fueron entregados como “cortesías”, lo que produjo una pérdida de 3,3 millones de dólares. El Telégrafo está siendo administrado por el gobierno desde el año 2007, cuando fue incautado a su anterior dueño.
22. El 2 de junio la asambleísta Lourdes Tibán exigió al presidente Correa el derecho a réplica que consagra la Constitución y le otorgue 16 minutos de cadena nacional de televisión en tres provincias para desmentir, según ella, una serie de mentiras mencionadas en otra cadena similar que el presidente ordenó difundir el 30 de mayo. El gobierno negó el pedido de la asambleísta, aduciendo que según la ley las cadenas son sólo para que los presidentes de las funciones del Estado rindan informes al pueblo. Sin embargo, el gobierno ha usado innumerables cadenas para atacar a quienes considera sus opositores.
23. El 4 de junio el presidente Correa pidió en cadena nacional que se sancione a la revista Vistazo porque publicó un editorial en la edición quincenal del 4 de mayo a favor del voto No en las preguntas 3, 4, 5 y 9, de la 10 consultadas a la ciudadanía. El silencio electoral inició el 5 de mayo. En agosto, la jueza del Tribunal Contencioso Electoral (TCE), Alejandra Cantos, dispuso la acumulación de cinco denuncias que por el mismo tema se habían formulado en contra de la revista Vistazo.
24. El 3 de mayo los medios estatales y los incautados realizaron un ataque masivo contra diario El Universo y su fallecido ex director Carlos Pérez Perasso. Una noticia publicada en diario El Telégrafo vinculó a Carlos Pérez con la construcción de la terminal terrestre de Guayaquil, lo que presuntamente habría causado la pérdida de millones de dólares al Estado. Los hechos sucedieron en la década de los 80 y en 1992 la justicia se pronunció liberando de responsabilidad a la empresa en la que Pérez tenía acciones.

25. El 19 de julio, el juez primero de Garantías Penales de Guayas, Ángel Rubio, ordenó el allanamiento de la vivienda y la captura del periodista Peter Tavra Franco, de El Universo, quien fue sentenciado a seis meses de prisión y a pagar una indemnización de 3.000 dólares por una demanda presentada por Mónica y Milton Carrera, originada tras la publicación de una nota periodística en febrero del 2009. A Tavra se lo sentenció en el juicio por injurias y enfrenta una nueva demanda por 10 millones de dólares.
26. El 26 de julio el fiscal de Pichincha, Jorge Nogales, pidió al diario Hoy que remita el nombre del autor del artículo “Fregando la pita”, publicado el 27 de junio. La solicitud responde a un pedido que Alembert Vera, abogado del Presidente, hizo el 13 de julio. Esta diligencia es una acción previa a un posible proceso legal. El artículo fue publicado con la firma de Diego Oquendo y hace referencia a los honorarios que podrían recibir los abogados del Presidente con la demanda por 80 millones de dólares contra El Universo.
27. El 27 de julio el Tribunal Segundo de lo Penal de Loja encontró culpable de haber cometido calumnias y difamación pública al comunicador Freddy Aponte, dentro del juicio contra Bolívar Castillo, ex alcalde de esa ciudad, y lo condenó a cinco años de prisión correccional. En su programa radial Aponte llamó al ex alcalde “pillo, corrupto, un ladrón que se ha robado terrenos municipales”.
28. El 27 de julio, Carlos Sosa y Fabricio Vite, reportero y camarógrafo de la televisora Telecosta de Esmeraldas, fueron agredidos mientras cubrían una audiencia en la Corte Provincial de Justicia de Esmeraldas. Un hombre armado y vestido de civil les impidió el ingreso a los pasillos de la corte y pidió a los policías que los sacaran por la fuerza.
29. El 3 de agosto los assembleístas Tomás Zevallos y Guillermina Cruz pidieron a través de la Fiscalía a la televisora Teleamazonas una copia del video del programa La Mañana, del día 3 de agosto. En el programa se calificó como “polémico” al voto de los referidos assembleístas en la elección del presidente de la Asamblea Nacional.

30. El 6 de agosto, durante el enlace sabatino No. 232, el Presidente instó a los ciudadanos a que inicien demandas contra los periodistas, a los que llamó “corruptos”, y a los dueños de los medios que, según dijo, permiten que engañen, difamen e injurien.
31. El 24 de agosto se hizo pública la demanda que el actor Alberto Cajamarca planteó contra el canal RTS, una reportera y varios presentadores del programa “Vamos con todo” por daño moral. Cajamarca demanda el pago de una indemnización de 40 millones por parte del canal, 10 millones de la reportera Eliana Justavino y 5 millones por cada uno de los presentadores Paloma Fiuza, Jessenia Hati y Carlos Matamoros. Según la demanda, el programa presentó una grabación hecha con cámara oculta al actor, lo cual está prohibido.
32. El 25 de agosto se difundió la demanda que Carlos Coello Baseke, gerente del canal TC Televisión, en manos del Estado, presentó en contra de la actriz Adriana Manzo por supuesta injuria calumniosa y no calumniosa grave. Pidió una indemnización de un millón de dólares. Según Coello, Manzo envió al Presidente de la República una carta, en la que expresa una serie de ofensas contra él.
33. El 26 de agosto el juez Quinto de Garantías Penales de Pichincha, Raúl Martínez, acogió el informe acusatorio de la fiscalía en contra de trece personas que el 30 de septiembre de 2010 entraron usando la fuerza al canal gubernamental Ecuador TV y los convocó a juicio por el delito de sabotaje a servicios públicos. Los acusados enfrentan una sanción de entre ocho y 12 años de reclusión y una multa de entre 85 y 175 dólares. En su providencia el juez mantiene la orden de prisión preventiva en contra de varios acusados y otras medidas cautelares.
34. Estos hechos ocurrieron el 30 de septiembre del 2010, cuando el gobierno decretó Estado de Emergencia y suspendió las transmisiones de los canales privados. Un aparente reclamo policial por mejores sueldos habría sido el origen de las protestas que terminaron en un supuesto intento de golpe de Estado. Los manifestantes quisieron entrar a Ecuador TV porque estaban en contra de la forma en que se contaban los hechos y querían dar su versión.

35. El 14 de septiembre la Superintendencia de Telecomunicaciones (Supertel) notificó a siete estaciones de radio (Quito, Centro, Genial Exa, Visión, Platinum, de Quito; Radio City, de Guayaquil; y Ondas Azuayas, de Cuenca) el inicio de un proceso de juzgamiento por haberse enlazado sin autorización y emitir un programa referente a la libertad de expresión el 10 de agosto, aniversario del Primer Grito de Independencia. El expediente se archivó el 6 de octubre.
36. El 25 de septiembre el presidente Correa amenazó con iniciar un nuevo juicio en contra de El Universo por haber permitido que la asambleísta Cinthya Viteri publicara en ese periódico un escrito, en donde lo califica de ignorante, bravucón y cobarde y lo acusa de querer hacer renunciar a su madre, presidenta de la Corte de Justicia de Guayas, para poner a los jueces a su antojo. En esta ocasión Correa aseguró que los Pérez estarían cometiendo el delito de autoría coadyuvante e incluso de coautoría de la supuesta injuria.
37. El 29 de septiembre el gobierno interrumpió el programa La Mañana 24 Horas, que conduce la periodista Janet Hinojosa, para emitir un programa de unos seis minutos. El gobierno dijo que la periodista tiene “escaso criterio periodístico que le impide ver más allá de sus intereses” y tildó de “mentirosa” a Alejandra Cevallos, una estudiante que había sido entrevistada un día atrás y que es una de las trece personas a las que el gobierno ha acusado de sabotaje y terrorismo por haber irrumpido el 30 de septiembre del 2010 las instalaciones del estatal canal ECTV, en protesta porque esa tarde el gobierno suspendió la transmisión de los canales privados y únicamente se informaba desde el mencionado canal.
38. El 14 de octubre el gobierno envió a la Asamblea Nacional su propuesta de reformas al Código Penal entre las que mantiene el delito de injuria con sanciones que van entre seis meses y dos años de prisión, la injuria en contra de una autoridad tiene penas de prisión de hasta tres años. Además se convierte en responsable del contenido difundido al directivo del medio que no da a las autoridades el nombre del periodista que hizo una noticia.
39. El código también planea el concepto de “pánico económico” y establece prisión de entre siete y nueve años a quien, desde dentro o fuera del país,

cause daño a la economía o al sistema financiero difundiendo noticias falsas.